



Comunidad Nacional de Conocimiento:

En gestión de la seguridad vial

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS



Positiva Compañía
de Seguros



@PositivaCol



PositivaCol



Positiva Colombia



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Comunidad Nacional de Conocimiento en:

Gestión de la Seguridad Vial



“TALLER: LA MOVILIDAD VIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”



Experto Líder

Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial

Andrés Guzmán

 svauditor@outlook.com

 [afelipe_25](https://www.instagram.com/afelipe_25)

Ruta de conocimiento

01

LA MOVILIDAD Y LA
SEGURIDAD VIAL EN
2023

02

MEJORANDO LA
MOVILIDAD VIAL
DESDE EL SER

03

GUÍA
METODOLÓGICA
PESV. RELEVANCIA DE
LA FASE 1 "DISEÑO Y
PLANIFICACION"

04

GUÍA
METODOLÓGICA
PESV. RELEVANCIA DE
LA FASE 2
"IMPLEMENTACION Y
EJECUCION"

05

GUÍA
METODOLÓGICA
PESV. RELEVANCIA DE
LA FASE 3 Y 4
"SEGUIMIENTO Y
MEJORA CONTINUA"

06

PREPARANDONOS
PARA LA AUDITORIA
PESV VERSION 2023

07

SERIE: PLAN
NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL
PARTE 1

08

SERIE: PLAN
NACIONAL DE
SEGURIDAD VIAL
PARTE 2

Ruta de conocimiento

09

SERIE TALLER: LO
"SABIAS QUE" DEL
TRANSPORTE
ESPECIAL DE
PASAJEROS

10

TALLER:
CONDUCCION
PROYECTADA NO
"DEFENSIVA"

11

IDENTIFICANDO EL
RIESGO PSICOSOCIAL
EN LA MOVILIDAD
VIAL

12

TALLER: LA
MOVILIDAD VIAL EN
NIÑOS Y
ADOLESCENTES

13

TALLER: ¿CÓMO
INTERVENIR EL
COMPORTAMIENTO
HUMANO EN
MOTOCICLISTAS?

14

LOS 10
MANDAMIENTOS DE
LA CONDUCCION

15

TALLER: TIPS EN LA
COMPRA Y VENTA
VEHICULAR

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Tabla de contenidos



Saludo de bienvenida a la
comunidad

Momento 1



Conceptos Generales

Momento 2



Los niños, las niñas y los
adolescentes en la Movilidad
Vial

Momento 3

Objetivo general

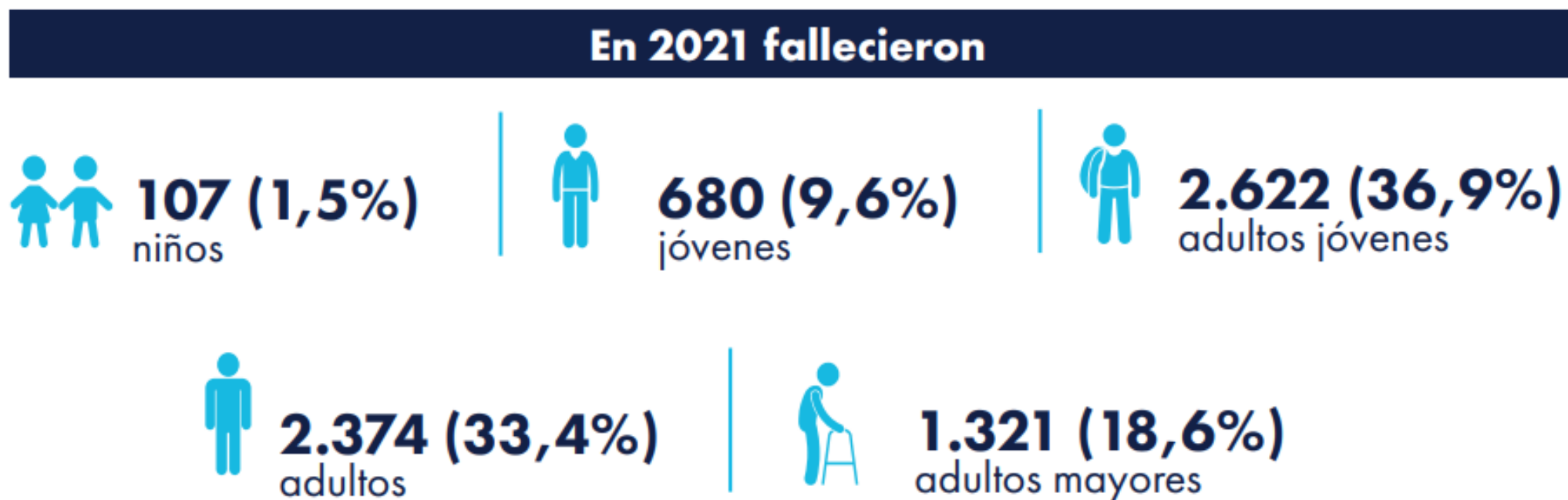
Conocer las principales medidas que rigen la movilidad vial en niños, niñas y adolescentes en el territorio Colombiano



“TALLER: LA MOVILIDAD VIAL EN NIÑOS Y ADOLESCENTES”

CONCEPTOS GENERALES

Asimismo, de acuerdo con las estadísticas generales por edad.



Ley 1098 de 2006

ARTÍCULO 3o. SUJETOS TITULARES DE DERECHOS. Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, **se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años, y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad.**

Ley 1098 de 2006

ARTÍCULO 7o. PROTECCIÓN INTEGRAL. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, **la prevención de su amenaza o vulneración** y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior...

ARTÍCULO 8o. INTERÉS SUPERIOR DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

ARTÍCULO 18. DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico...

Ley 1098 de 2006

ARTÍCULO 10. CORRESPONSABILIDAD. Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. *La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.*

La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado.

CONCEPTO 150 DE 2014 (octubre 31)

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF

2.2 Las funciones del Defensor de Familia

...El numeral 11 del artículo 82 de la Ley 1098 de 2006 establece como una de las funciones del Defensor de Familia: "*Promover los procesos o trámites judiciales a que haya lugar en defensa de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes, e intervenir en los procesos en que se discutan derechos de estos, sin perjuicio de la actuación del Ministerio Público y de la representación judicial a que haya lugar*".

...Quiere decir lo anterior que, es deber del Defensor de Familia no sólo representar a los niños, niñas o adolescentes en los procesos judiciales cuando carecen de representante, sino también intervenir en los procesos donde se encuentren involucrados los derechos de los menores de edad, ya sean judiciales, administrativos o disciplinarios, entre otros, siempre velando por la protección integral de sus derechos fundamentales.

CODIGO PENAL

LEY 599 DE 24 DE JULIO DE 2000

Artículo 109. Homicidio Culposo

...Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego, se impondrá igualmente la privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas y la de privación del derecho a la tenencia y porte de arma, respectivamente, de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

Artículo 110. Circunstancias de agravación punitiva para el homicidio culposo, La pena prevista en el artículo anterior se aumentará:

**5. Si al momento de los hechos el agente se encontraba transportando niños o ancianos sin el cumplimiento de los requisitos legales, la pena se aumentará de una cuarta parte a tres cuartas partes.*

LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES EN LA MOVILIDAD VIAL

ARTÍCULO 59. LIMITACIONES A PEATONES ESPECIALES. Los peatones que se enuncian a continuación deberán ser acompañados, al cruzar las vías, por personas mayores de dieciséis años:

- Las personas que padezcan de trastornos mentales permanentes o transitorios.
- Las personas que se encuentren bajo el influjo de alcohol, drogas alucinógenas y de medicamentos o sustancias que disminuyan sus reflejos.
- Los invidentes, los sordomudos, salvo que su capacitación o entrenamiento o la utilización de ayudas o aparatos ortopédicos los habiliten para cruzar las vías por sí mismos.
- **Los menores de seis (6) años.**
- Los ancianos.

ARTICULO 82. Los menores de diez (10) años no podrán viajar en el asiento delantero del vehículo. Por razones de seguridad, los menores de dos (2) años solo podrán viajar en el asiento posterior haciendo uso de una silla que garantice su seguridad y que permita su fijación a él, siempre y cuando el menor viaje únicamente en compañía del conductor.

PARÁGRAFO. Ningún vehículo podrá llevar un número de pasajeros superior a la capacidad señalada en la licencia de tránsito, con excepción de los niños de brazos.

ARTICULO 131. Llevar niños menores de diez (10) años en el asiento delantero.

ARTICULO 19. Tener 16 años cumplidos.

Ley 769 de 2002
TITULO III
NORMAS DE COMPORTAMIENTO
CAPITULO I
REGLAS GENERALES Y EDUCACIÓN EN EL TRÁNSITO

ARTÍCULO 56. OBLIGATORIEDAD DE ENSEÑANZA. *Se establecerá como obligación en la educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Medía Vocacional, impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional.*

DIRECTIVA MINISTERIAL 13 DE 2003

(Agosto 14)

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN.

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

ASUNTO: EDUCACIÓN DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL

FECHA: AGOSTO 14 DE 2003.

El Congreso de la República, en el 2002, promulgo la Ley 769 "por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones". Una de las motivaciones fundamentales para su expedición, consistió en la necesidad de contrarrestar los altos índices de accidentalidad que se registran en el país y que a diario cobran la vida o son motivo de graves lesiones para muchos colombianos y de manera más preocupante, de niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Por lo anterior, la mencionada ley dispuso, como una de las principales estrategias para lograr evitar este alto grado de accidentabilidad, la educación en transito y seguridad vial de los estudiantes. En virtud de lo dispuesto por esta ley les solicito tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La educación en tránsito y seguridad vial tiene como propósito el desarrollo de conocimientos, habilidades y destrezas que le permitan a niños, niñas y jóvenes ejercer su derecho a la movilidad libre y segura, conocer y respetar las normas del tránsito, y respetar los derechos de los demás en los espacios públicos.
2. Este tema, por estar fundamentado en el respeto por el derecho a la vida, a la movilidad, en el disfrute del espacio público, y en el reconocimiento y respeto por las normas y las leyes, se encuentra inscrito en las temáticas generales desarrolladas por las competencias ciudadanas y puede ser abordado de manera muy efectiva con herramientas de trabajo educativo como los Estándares en Competencias Ciudadanas, actualmente en proceso de formulación para ser presentados al país durante el mes de octubre del año en curso.

La utilización y disfrute del espacio público es un escenario muy concreto en el que se evidencian los comportamientos ciudadanos. Por este motivo, para el Ministerio de Educación Nacional, la educación para el tránsito y la seguridad vial puede convertirse en un campo de observación de los resultados del trabajo en el marco del programa de competencias ciudadanas que será desarrollado por el sector educativo.

Con el propósito de adelantar las acciones necesarias para desarrollar este tema de manera efectiva, se recomienda a las secretarías de educación, en el marco de sus competencias:



a). Realizar un trabajo conjunto con las secretarías de tránsito (municipales o quien haga sus veces en el municipio, Distritales o departamentales) y crear un comité que involucre personal tanto del sector educativo como de tránsito, con el propósito de diseñar y desarrollar estrategias pedagógicas que sean apropiadas por las instituciones educativas que ofrezcan educación preescolar básica y media. También será una labor de este comité identificar y apoyar experiencias significativas en instituciones escolares, las cuales puedan servir de referencia a otras escuelas y colegios.

b). Teniendo en cuenta que la educación para el respeto al espacio público y la movilidad son temas estrechamente ligados al desarrollo de las competencias ciudadanas, y dado que se trata fundamentalmente de una práctica social y cotidiana consideramos que en tanto los estándares y el programa de competencias ciudadanas son socializados en el país, estos temas pueden ser abordados desde el área de las ciencias sociales o de ética y valores, como ya lo han venido haciendo algunas instituciones educativas.

Es necesario hacer énfasis en que esta temática debe ser trabajada con pedagogías activas, dentro y fuera del aula de clase y que no debe convertirse en sí misma en una asignatura, ni debe estar sujeta a promoción académica.

c). Entre las alternativas pedagógicas que pueden acompañar este proceso se encuentran:

- Las patrullas escolares que se desarrollan en el espacio público con campañas educativas y regulación del tránsito en áreas cercanas a la Institución escolar.
- Trabajo interdisciplinario en torno a temas como movilidad, alcohol, velocidad, primeros auxilios.
- Visitas a parques recreativos de tránsito.
- Recorridos y observaciones urbanas.
- La recreación de ambientes en la Institución Escolar y la realización de actividades con la utilización de materiales pedagógicos dentro de la misma.
- La utilización de alternativas tecnológicas e interactivas de recreación y aprendizaje.

Algunas de ellas como las patrullas escolares y los talleres en parques recreativos están siendo trabajadas por las secretarías de tránsito municipal con resultados muy positivos, por eso resulta fundamental el trabajo conjunto con estas entidades. También es importante que se pueda hacer uso de materiales educativos ya existentes en el país con fines pedagógicos y educativos en el tema tales como:

- Rueda la Rueda, Multimedia, Fondo de Prevención Vial.

- Orientaciones en tránsito y seguridad vial. Fondo de Prevención Vial 2003.
- Forenses 2002. Datos para la vida Fondo de Prevención Vial . Instituto Nacional de Medicina Legal 2003.
- Caperucila y el lobo veloz. Fondo de Prevención Vial 2003.
- Educa a tu gente. Alcaldía Municipal de Ibagué- Secretaria de Transito y transporte- Fondo de Prevención Vial.
- Programa para la prevención de la accidentabilidad y el respeto por la vida. Instituto Departamental de Transportes y Transito del Atlántico 2001.

d). Para el efecto el país cuenta con el Fondo de Prevención Vial entidad de carácter privado la cual tiene como misión la realización conjunta de campañas de seguridad vial en coordinación con las entidades estatales que actúan con el mismo propósito. Con el fin de conocer su trabajo y algunas de las propuestas de materiales educativos ya desarrollados, se puede consultar la pagina web www.fonprevial.org.co. Esta entidad ha manifestado su disposición para realizar un trabajo conjunto con las entidades territoriales que lo soliciten.

Con las recomendaciones anteriores podemos realizar las primeras acciones que le permitan al sector educativo aportar, desde la prevención, a la solución del grave problema de accidentabilidad existente en el país.

Cordialmente,

CECILIA MARIA VÉLEZ WHITE

Ministra de Educación Nacional



Plan de Movilidad Escolar



Guía para la elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME)

BIBLIOGRAFIA

1

<https://ansv.gov.co/es/escuela/4597>

EVALUÉMONOS



PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



PREGUNTAS

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**





Experto Líder

Comunidad: Gestión de la Seguridad Vial

Andrés Guzmán

 svauditor@outlook.com

 [afelipe_25](https://www.instagram.com/afelipe_25)

Disponemos para ti los
canales de atención del:

PLAN NACIONAL
MULTIMODAL
DE EDUCACIÓN EN SST **2023**



Educación virtual
+1.000 cursos virtuales y
Curso obligatorio cumplimiento

educavirtual@positiva.gov.co



**Educación presencial y
talleres web**
Congresos Nacionales

Positiva.educa@positiva.gov.co

Todo lo tienes con Positiva

Entra aquí, y descubre lo

<https://posipedia.com.co/>



Presentaciones
Técnicas



Juegos
Digitales



Ludo
Prevención

Positiva siempre contigo

La magia comienza aquí

<https://posipedia.com.co/>



Audios



Videos



Mailings

